

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 454 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 NOV. 2015

VISTO:

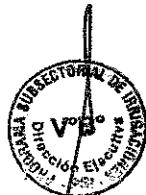
El Memorando N° 5463-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de octubre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la localidad de Madrigal, distrito de Madrigal, provincia de Caylloma, región Arequipa" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito con la Junta de Usuarios Valle del Colca;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca con fecha 20 de diciembre de 2012 suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la localidad de Madrigal, distrito de Madrigal, provincia de Caylloma, región Arequipa" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 226426 estableciendo el presupuesto referencial de obra en la suma de S/. 506,121.39 y de Supervisión de S/. 29,645.00, lo que hace un total de S/. 535,766.39, incluido el IGV, y definiendo las condiciones y alcances de participación de



financiamiento y ejecución de la mencionada obra comunitaria, fijándose como plazo de ejecución de la obra en 150 días calendario;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2013, se suscribió la Adenda N° 01 al citado Convenio mediante el cual se formalizó la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario, modificándose el plazo de ejecución en cien (100) días calendario contados a partir de la entrega del terreno;



Que, mediante Resolución Directoral N° 625-2012-AG-PSI de fecha 19 de diciembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la localidad de Madrigal, distrito de Madrigal, provincia de Caylloma, región Arequipa", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 557,766.39, incluido el IGV, costo de la obra y Supervisión;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de diciembre de 2014, previa revisión de planos post construcción, Manual de Operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, la Comisión de Recepción del PSI integrada por el Supervisor de Obra, con la presencia del Residente de Obra, y de los representantes de la Junta de Usuarios Valle del Colca, constataron el cumplimiento de la ejecución de las obras, no formulando observación, procediendo a recepcionar la citada obra;



Que, con Informe N° 004-2015/JFBC-SO/AG-PSI/JUVC-MADRIGAL de fecha 29 de mayo de 2015, el Supervisor de Obra Ing. José F. Barrantes Callata, manifiesta que la Junta de Usuarios Valle del Colca ha cumplido con presentar conforme la liquidación técnica y financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la localidad de Madrigal, distrito de Madrigal, provincia de Caylloma, región Arequipa", materia del Convenio N° 06-2012-AG-PSI/JU COLCA, precisando que este determina una inversión total de S/. 535,766.39 incluido IGV, de los cuales S/. 455,401.43 ha sido financiado por el PSI y S/. 80,364.96 por la Junta de Usuarios Valle del Colca, habiéndose otorgado la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de diez (10) días calendario, recomendando se apruebe en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y seis (36) días calendario, sustentada en presencia de lluvias, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa mediante Memorando N° 910-2015-MINAGRI-PSI-OGZA de fecha 09 de setiembre de 2015, remite el Informe N° 082-2015-MINAGRI-PSI SIERRA/SUP C1/JDAV de fecha 08 de setiembre de 2015, emitido por el Supervisor C1 PSI SIERRA, Ingeniero José D. Allasi Vélez, el que recomienda que el expediente de la liquidación se eleve a la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Memorando N° 1943-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 30 de setiembre de 2015 la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 027-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM formulado por el Liquidador de Obras - PSI SIERRA, Ingeniero Omar Delgado Mondragón, en el cual manifiesta que de la verificación y revisión efectuada a los documentos que forman parte del contenido, se ha determinado que la Junta de Usuarios Valle del Colca ha cumplido con presentar toda la documentación en el Expediente Técnica de Liquidación Técnica, en el cual se indica que las metas han sido logradas al 100%, manifestando su conformidad al expediente de liquidación técnica, y solicitando se remita el mencionado expediente a la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión, conciliación y aprobación correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 151 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, el Informe N° 027-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM entre otros aspectos refiere y recomienda lo siguiente: **i)** en lo que se refiere al plazo de ejecución, el inicio de la ejecución de la obra se postergó al 01 de abril de 2013 debido a las precipitaciones pluviales, siendo ampliado mediante la Adenda N° 01 el plazo de ejecución de 90 a 100 días calendario, debiéndose aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de treinta y seis (36) días calendario la cual ha sido aprobada por el Supervisor de Obra, estableciéndose como plazo final de ejecución de la obra en 136 días calendario; **ii)** que el aporte no dinerario de la Junta de Usuarios Valle del Colca inicialmente debería aportar Roca Dp=0.15M, material de relleno clasificado, impacto ambiental, limpieza de terreno manual, demolición de estructura existente, flete rural y peón, sin embargo la mencionada Junta realizó un aporte diferente consistente en materiales (agregados, cemento y fierro), impacto ambiental, limpieza de relleno manual, flete rural, equipos (mezcladora, vibradora, compactadora y generador), herramientas (alquiler de palas, picos, combas y barretas) y mano de obra (peón), debiendo aprobarse la modificación del aporte no dinerario de la mencionada Junta de Usuarios; **iii)** aprobar la penalidad aplicada al Supervisor de Obra una penalidad de S/. 1,581.07, debido al incumplimiento de presentación de los informes mensuales en las fechas establecidas en los Términos de Referencia, correspondiendo al PSI la suma de S/. 1,519.35 y a la Junta de Usuarios Valle del Colca la suma de S/. 61.72, cantidades que representan el 96.10% y 3.90%, respectivamente; **iv)** aprobar la liquidación final de la obra objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA determinando una inversión total de S/. 535,766.39 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis y 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, monto del cual S/. 455,401.43 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 80,364.96 al aporte de la Junta de Usuarios Valle del Colca; **v)** cancelar al Supervisor de Obra la suma de S/. 2,964.50 equivalente al saldo del 40% del 25% correspondiente a la Liquidación de Obra, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Supervisión;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N° 5056-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 30 de setiembre de 2015, eleva el expediente de liquidación técnico financiera a la Oficina de Administración y Finanzas precisa que luego de la revisión del expediente de liquidación técnica y financiera, para su revisión y aprobación correspondiente, señalando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa y de la Oficina de Supervisión, determinando que el costo final del Convenio es de



S/. 535,766.39, correspondiendo S/. 455,401.43 al PSI y S/. 80,364.96 a la Junta de Usuarios Valle del Colca;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1878-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 02 de octubre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 118-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que de la revisión a las operaciones administrativas y contables se encuentran registradas en el Movimiento Financiero del Convenio N° 006-2012-PSI/JU COLCA, determina como costo final de la obra la suma de S/. 535,766.39, correspondiendo S/. 455,401.43 al PSI y S/. 80,364.96 a la Junta de Usuarios Valle del Colca;

Que, mediante Memorando N° 2074-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 21 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente de liquidación técnica, precisando que la misma cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que solicita la aprobación del citado expediente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA suscrito con la Junta de Usuarios Valle del Colca y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 817-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra el cual contiene el Anexo II el Manual Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, regulándose en el Procedimiento N° 17 el mecanismo para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente A, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

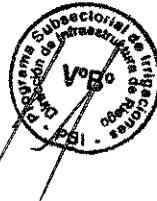




Resolución Directoral N° 57-2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

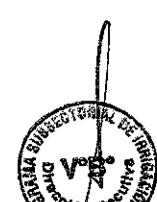
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la localidad de Madrigal, distrito de Madrigal, provincia de Caylloma, región Arequipa” que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios Valle del Colca, en la suma de S/. 535,766.39, correspondiendo S/. 455,401.43 al PSI y S/. 80,364.96 a la Junta de Usuarios Valle del Colca.



Artículo 2°.- Aprobar la penalidad aplicada al Supervisor de Obra por el monto total de S/. 1,581.07 por incumplimiento de presentación de los informes mensuales en las fechas establecidas en los términos de Referencia, correspondiendo al PSI la suma de S/. 1,519.35 y a la Junta de Usuarios Valle del Colca la suma de S/. 61.72, cantidades que representan el 96.10% y 3.90%, respectivamente.



Artículo 3°.- Aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de treinta y seis (36) días calendario, estableciéndose como plazo final de ejecución de la obra en 136 días calendario.

Artículo 4°.- Aprobar en vías de regularización la modificación del aporte No Dinerario de la Junta de Usuarios Valle del Colca, consignado en el décimo considerando de la presente resolución.

Artículo 5°.- Cancelar al Supervisor de Obra la suma de S/. 2,964.50 equivalente al saldo del 40% del 25% correspondiente a la Liquidación de Obra, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Supervisión

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego que acorde a lo establecido en el numeral 8 del Manual de Operaciones del Componente A, se proceda a la entrega de la obra a la Junta de Usuarios Valle del Colca, quien se encargará de su operación y mantenimiento con la recaudación proveniente de la cobranza de las tarifas por el uso de la agua de riego, entregándoseles el Manual de Operación y Mantenimiento de la infraestructura mejorada.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, al Supervisor de la obra Ing. José F. Barrantes Callata, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

